

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 151

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1978-79.

Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1978-79 han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.

Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencias de crédito para reforzar la partida de Vacaciones Acumuladas a la fecha de Renuncia-Personal Regular y además crear partida para el pago de vacaciones acumuladas por enfermedad a la fecha de jubilación de acuerdo a la Ley #81 del 28 de junio de 1978.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1979.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

46.1.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 14,500


A LAS PARTIDAS:

70.1.851 - Vacaciones acumuladas a la fecha de renuncia personal regular 6,000

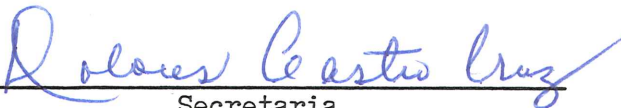
70.1.538 - Vacaciones acumuladas por enfermedad a la fecha de jubilación (Nueva Creación) 8,500
14,500

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Sra. Gloria Rivera de Figueroa, Secretaria Municipal, Alcalde en Funciones, el día 15 de junio de 1979.



Alcalde en Funciones

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

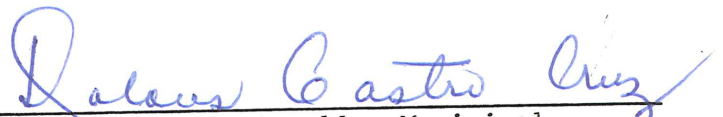
C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 151, Serie 1978-79, en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Adolfo Avilés, José A. Suárez, Santiago Santiago, y Angel Luis Urbina.

Fue aprobada por la Sra. Gloria Rivera de Figueroa, Alcalde en Funciones, el día 15 de junio de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal